	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 01 Fecha: 2018/04/27
---	-------------------	--

DG100-24.01

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202040106 DE 2020
(13 DE AGOSTO DE 2020)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EXALTACIÓN A LOS SERVIDORES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, CON EVALUACION SOBRESALIENTE DEL AÑO 2019-2020”

La Directora General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto de nombramiento No.0030 de 2020 (enero 10) y su correspondiente acta de posesión, por los artículos 78 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 8 y siguientes del Decreto Ley 1045 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se dictaron las disposiciones que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, y el párrafo del artículo 36 de la citada Ley, se establece que las entidades públicas deben implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de sus funcionarios en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el Decreto 1127 del 21 de abril de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, en su artículo 79, estableció que las entidades deben fijar el procedimiento para la selección de los mejores empleados públicos de carrera y del mejor empleado de libre nombramiento y remoción, así como los criterios a seguir para dirimir los empates.

Decreto 1567 de 1998:


Artículo 29. Planes de incentivos. Los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, así como de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

Artículo 30. Tipos de planes. Para reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios. Tendrán derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo.

Artículo 32. Planes de incentivos no pecuniarios. Los planes de incentivos no pecuniarios estarán conformados por un conjunto de programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo en niveles de excelencia.

Que la Biblioteca Pública de Medellín para América Latina, busca optimizar la gestión del recurso humano, mediante un sistema de estímulos e incentivos, propiciando así que se articule con la gestión institucional y los procesos de administración del recurso humano,

Que, por lo anteriormente expuesto, la Directora General de la Entidad,

	RESOLUCIÓN	F-GARD-38 Versión 01 Fecha: 2018/04/27
---	-------------------	--

Continuación Resolución No. 202040106 del 13 de agosto de 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: seleccionar anualmente a los servidores públicos de carrera y al de libre nombramiento que hayan alcanzado el nivel sobresaliente en la Evaluación de Desempeño Laboral en los términos, condiciones y niveles de agrupación que se establecen en la presente Resolución:


Procedimiento para la selección de los mejores empleados públicos

Requisitos para la selección. Para la selección de los servidores públicos de carrera y de libre nombramiento y remoción, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, deberá observar que los funcionarios cumplan los siguientes requisitos:

1. Contar con un tiempo de servicios continuo en la entidad, no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. No obstante, el ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección es causal de exclusión del mismo.
3. Haber obtenido una calificación que se encuentre dentro del rango sobresaliente en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al período inmediatamente anterior a la fecha de la postulación.
4. La calificación obtenida debe estar debidamente soportada.
5. Niveles jerárquicos. La selección de los servidores públicos de carrera con evaluación sobresaliente en la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina se hará atendiendo a los siguientes niveles jerárquicos:
 - a) Directivo (Profesional Libre Nombramiento y Remoción)
 - b) Especializado
 - c) Profesional
 - d) Técnico
 - e) Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: de acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Dirección General de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, exalta a los siguientes funcionarios por haber obtenido los mayores puntajes en la Evaluación de Desempeño Laboral, dentro del rango sobresaliente durante el periodo 2019-2020.

NOMBRE	# CEDULA	EVALUACION 2019-2020	NIVEL
Francis Haneth Cadena Ospina	21,939,487	97.3	Asistencial
Marleny González Vergara	39,355,750	96.79	Asistencial
Jackeline García Chaverra	43,799,286	96.46	Asistencial
Elkin Darío Duque Franco	71,731,680	97	Asistencial
Gabriel Jaime Vanegas Montoya	71,744,089	92.19	Asistencial
Humberto Zapata Osorio	98,489,417	94.48	Asistencial
Oscar Willians Herrera Herrera	15,511,005	96.39	Asistencial
Paula Andrea Ocampo Castaño	43,634,806	93.92	Asistencial

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	F-GARD-38 Versión 01 Fecha: 2018/04/27
---	---------------------	--

Continuación Resolución No. 202040106 del 13 de agosto de 2020

NOMBRE	# CEDULA	EVALUACION 2019-2020	NIVEL
Noemy Martínez Palacio	43,824,437	90.92	Asistencial
Hernando Villafradez Abello	79,114,311	91.73	Técnico
Walter Jairo Echeverri Jiménez	8,462,456	93.6	Técnico
Martha Cecilia Gómez Calle	21,424,645	97.36	Técnico
Kelly Johana Marín Sánchez	39,177,087	96.5	Técnico
Gloria Patricia Cataño Hoyos	39,354,713	94.48	Técnico
María Yohem Taborda Cardona	42,762,075	92.74	Técnico
Sigifredo Antonio Vasco M.	71,675,207	96.55	Técnico
Mario Andrés Ceballos Quintero	94,409,731	96.5	Técnico
Adrián Fernando Prado Pereañez	94,505,073	96	Técnico
Elkin Fabian Urrego Montoya	71,720,981	91.36	Técnico
Juan Carlos Sánchez Restrepo	71,667,712	93.9	Profesional
Cruz Patricia Diaz Cardona	39,207,659	93.85	Profesional
Maria Eugenia Gutiérrez Florez	43,667,074	90.88	Profesional
Gonzalo Cardenas Muñoz	8,400,447	91.9	Profesional
Luisa Fernanda Hinestroza Martínez	43,207,778	93.17	Profesional

ARTÍCULO TERCERO: conceder un (1) día de permiso remunerado como estímulo a los servidores con evaluación sobresaliente, conceder adicionalmente un (1) día de permiso remunerado al funcionario destacado de cada nivel, el disfrute de estos días deberá ser acordado con su jefe inmediato antes del 15 de diciembre de 2020.

NOMBRE	# CEDULA	EVALUACION 2019-2020	NIVEL
Francis Haneth Cadena Ospina	21,939,487	97.3	Asistencial
Martha Cecilia Gomez Calle	21,424,645	97.36	Técnico
Juan Carlos Sánchez Restrepo	71,667,712	93.9	Profesional

ARTÍCULO CUARTO: remitir copia de la presente Resolución al área de Comunicaciones, para su respectiva divulgación por cualquier medio idóneo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de agosto de 2020


SHIRLEY MILENA ZULUAGA COSME
Directora General
Biblioteca Pública Piloto

Proyectó: Carolina Cecilia Hoyos Ortiz - Analista Nómina 

Revisó y aprobó: Senia Luz Arteaga Góngora – Prof. Especializada Gestión Humana (E) 

Página 3 de 3